

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 74/2015

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 Oct 2015

VISTO:

El cambio de domicilio operado por la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que anteriormente, prestaba sus servicios en el domicilio constituido en calle Garibaldi N°43/45 de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que con fecha 06 de octubre del 2015, el Organismo se trasladó a su nueva sede, sito en calle Independencia N°168 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, donde funcionará la sede Central y en donde se constituirá en carácter de domicilio legal.

Que asimismo, contará con tres Anexos, donde funcionará el resto de las Oficinas y Departamentos, los que estarán ubicados en los siguientes domicilios: **Anexo I**, en calle Independencia N° 150; **Anexo II**, en calle Mitre N° 291 - Esquina Buenos Aires - y **Anexo III**, en calle Libertad N°265, todos ellos ubicados en la Ciudad Capital de Santiago del Estero,

Que consecuentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo respectivo, que autorice a proceder en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°-CONSTITUYESE el Domicilio Legal de la Dirección General de Rentas, en calle Independencia N°168 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero.

ARTICULO 2°-DEJAR constancia de la ubicación de las diferentes Oficinas y Dependencia, conforme al detalle que a continuación se indica:

SEDE CENTRAL.

Independencia N° 168 del Barrio Centro.

- Dirección General.
- Subdirección de Asuntos Técnicos.
- Subdirección de Recaudaciones.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Secretaría General.
- Administración.

- Asesoría Legal.
- Ingresos Brutos.
- Convenio Multilateral.
- Grandes Contribuyentes.
- Organización y Control Judicial.

ANEXO I

Independencia N° 150

- Mesa General de Entradas.
- Inmobiliario Urbano.
- Inmobiliario Rural.
- Personal.
- Moratoria.
- Concursos y Quiebras.
- Delegaciones.
- Agentes de Retención.
- Registro de Sujetos y Entidades Exentas.
- Área de Sistemas.
- Contaduría.
- Sueldos.

ANEXO II

Mitre N° 291 (Esquina Buenos Aires).

- Subdirección de Fiscalización.
- Automotores y Remolcados.
- Control y Gestión de Deudas.
- Fondo de Reparación Social.

ANEXO III

Libertad N° 265

- Control de Receptoría.
- Timbrado.
- Sellos.

ARTICULO 3°-La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4°-Comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.